

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

430. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO A LA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA AL COLEGIO ENRIQUE SOLER.

SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA AL COLEGIO ENRIQUE SOLER

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de caracter urgente celebrada el día 28 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA AL COLEGIO ENRIQUE SOLER.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad instando a la Consejería a que subsane las observaciones realizadas por la Intervención en su informe de fiscalización favorable, cuyo tenor literal es el que sigue

Según informe de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Consejería de Medio Ambiente que textualmente manifiesta:

“

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Para atender el gasto del año 2023, existe RC. Número 1202300000914 de fecha 20 de marzo de 2023 (Aplicación Presupuestaria 07/17210/78003 por un importe de 48.500 €.

A tal efecto, consta en los Presupuestos de la Ciudad del año 2023, la partida correspondiente a la concesión de una subvención prevista nominativamente a favor de “SUBVENCION EFICIENCIA ENERGÉTICA CEIP ENRIQUE SOLER”.

Mediante orden de fecha 12 de abril de 2023, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se dispuso la iniciación de expediente de concesión directa de subvención al CEIP ENRIQUE SOLER.

PRIMERO. - Procedimiento:

El artículo 20 del RGSCAM establece que el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los contenidos establecidos en el artículo 12.1 de este Reglamento.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, el art. 65.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones dispone que:

“El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

En cualquiera de los supuestos previstos en este apartado, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

- a) *Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) *Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) *Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) *Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- e) *Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos”.*